CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL CLIVOS DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL COMPRADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

LA PERSONA MORNI, DENOMINIADA TECNORAÑIPA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ORDORIANA VIVAS VENDE Y A LA PERSONA DESCRITA Y DETERMINADA CLIYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN EL ENCABEZADO DE ESTE CONTRATO COMPRA EQUIPOS TÉCNORAMPA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD SE DETALLAN EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPO(S) DE ESTE CONTRATO FABRICADO POE "EL VENDEDOR".

LA INSTALACIÓN Y PUESTA DE MARCHA DEL (LOS) EQUIPO (S) SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO.
"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO SU REPRESENTANTE EN OBRA (O PERSONA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO) AMPLIO Y EXPRESO PARA EN SU REPRESENTACIÓN FIRME Y SE EFECTÚE LAS MODIFICACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE DICHO EQUIPO.

EL REPRÉSENTANTE DESIGNADO POR TECNORAMPA CON ESTE DOCUMENTO CONFIRMA HABER REALIZADO EL LEVANTAMIENTO TÉCNICO OFRECIDO Y DADA LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE AL COMPRADOR ANTES DE COMENZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN LA CUAL SE AUTORIZARÁ Y FIRMARÁ POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

EL PRECIO IMPORTA LA CANTIDAD ESPÉCIFICADA EN EL APARTADO DE PRECIO DE ESTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO MISMO QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y POR EL MOTIVO DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PREVIAMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR.

### TERCERA - RETENCIÓN DE PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO POR PARTE DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR PÓDRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE. DE IGUAL MANERA EN CASO DE QUE EL COMPRADOR NO CUMPLA CON EL PAGO EL VENDEDOR NO MARÁ ENTREGA DEL ELEVADOR HASTA QUE SE CUMPLA POR EL PAGO POR PARTE DEL VENDEDOR EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL COMPRADOR PREVIAMENTE.

### CUARTA - VIGENCIA

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO.

QUNTA .- - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ LA PENALIZACIÓN DEL

% DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA AREA NO ALTERA LAS NORMAS FILIADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL SEGÚN SEA EL CASO, LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ EN EL PROVECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD CASCOS, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E DENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO, SU ALTA EN EL MASS DE LA PERSONA QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

ASÍ MISMO EL COMPRADOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TODO ESTO A FIN DE QUE TECNORAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACIÓN Y SE LLEVE A CABO DICHO PROYECTO DE

1). AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO LA OBRA CUENTE CON UN 95% DE AVANCE COMO MÍNIMO 2). SE CUENTE COMO ACCESOS QUE PERMITTEN MAYNOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN. 3). AIRE LIBRE DE OBJETOS CONTAMINANTES. 4). EL LUGAR CUENTE CON ENERGÍA ELECTRICA. 5). LA SIFORMACIÓN ACTUAL REFERENTE A PLANOS PARA INSTALACIÓN EL ELOUPO ES FIDEDIGINA. 6). LA INSTALACIÓN SE PUEDE REALIZAR DE LUIRES A VIERNES DE 8 HISR A 18 HORAS (EN CASO DE QUE ACOSO DE QUE FEGONS ELECTRICOMADA SEA HIMÁBIL, BET ESCUENTE CON ARBILLA PLANOS PARA INSTALACIÓN Y EXISTA UNA RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL EQUIPO, 3). QUE ESTÉ DE ACUERDO EN QUE SE EFECTÚEN FACTURAS DE ACUERDO CONDICIONES DE PARA LA CUENTE CON ARBILLA PLANOS PARA CONTINUAR CON LAS ENTREGAS SUPLEMENTANAS (SIASÍ CORRESPONDE À SU CASO). 9). QUE LOS VEHICULOS DE TECNORAMPA PUEDA NA LUJARSE DENTRO DI LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO. TODO ESTO A FIN DE QUE TECNORAMPA PUEDA NA UNA FECHA DE INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO. TODO ESTO A FIN DE QUE TECNORAMPA PUEDA NA UNA FECHA DE INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS VEHICULOS DE TECNORAMPA PUEDA NA LUJARSE DENTRO DI LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS VEHICULOS DE TECNORAMPA PUEDA NA LUJARSE DENTRO DI LUIGAR DE INSTALACIÓN DE LOS VEHICULOS DE ESTA MAMERA SE REPROGRAMAR A LA FECHA DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE MANEJA EL VENDEDOR PARA DICHO FINA.

NINGUINA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN EL PROYECTÓ INICIAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUESE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

/ENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN AFECTAR AL COMPRADOR POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARÉ A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA ENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A 'EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1(UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A BATISFACCIÓN PLENA Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EL EQUIPO, SÓLO SE REQUIERE SOLICITAR SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A BALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES,

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO EXPRESÓ Y POR ESCRITO.

# DÉCIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCLIMENTOS, CONOCIMIENTOS MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS GRIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÊNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

# DÉCIMA QUINTA,- NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CAVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, GRO.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA Ó INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO. EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EL DÍA DE 20 DE 2

"EL VENDEDOR"

RESENTANTE LEGAL

TECNORAMPA, S.A. DE C.V. LIC. JOSÉ LUIS ORDORANA VIVAS REPRESENTANTE.